

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



*Red de Salud de
Coronel Portillo*

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS
CENTROS y PUESTOS DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL
PORTILLO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD N° 01 "CORONEL PORTILLO
RUC N° : 20601845335
Domicilio legal : JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-
MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI
Teléfono: : 061-571446
Correo electrónico: : rscplogistica2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS y PUESTOS DE LA RED DESALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

Item	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Centro de Salud 07 de Junio
2	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Bagazán
3	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Éxito
4	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Centro de Salud Vargas Guerra

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 002-30, de fecha 12 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

Item	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Centro de Salud 07 de Junio	15 días calendario
2	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Bagazán	30 días calendario
3	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Éxito	45 días calendario
4	Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Centro de Salud Vargas Guerra	30 días calendario

Contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00** en caja de la entidad y se recogerá una copia de las bases en la unidad de logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- 1) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Los Tulipanes Mz. A Lote 05, AA. HH 07 de junio, MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁴

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago UNICO. desde los 07 días de otorgada la conformidad de la prestación de servicio.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de ejecución y conclusión del servicio.
- Comprobante de pago
- Conformidad del servicio, emitido por el área usuaria.
- La recepción del servicio estará a cargo del responsable del área de mantenimiento, previa revisión de las partidas establecidas en los términos de referencia, y la conformidad será otorgada por el Jefe del Puesto y/o Centro de Salud

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. LosTulipanes Mz. A Lote 05, AA. HH 07 de junio, MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DEL CENTRO DE SALUD 07 DE JUNIO**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 7 DE
JUNIO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL
PORTILLO

UCAYALI-2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 7 DE JUNIO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 7 DE JUNIO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO.
2. **DATOS GENERALES:**
Nombre : Centro de Salud 7 de Junio
Categoría : I-3
Dirección : AA.HH 7 de Junio Mz. 5 Lt. 27
Distrito : Manantay
Provincia : Coronel Portillo
Región : Ucayali
Red de Salud : N°01 Coronel Portillo
Ubicación :GPS -8.40210164742706, -74.54759036223074
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Mediante el presente proceso de selección se pretende contar con el servicio externo de Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud 7 junio de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, espacios internos y externos, divisiones generales en el centro de salud, con la finalidad de recuperar y mejorar la funcionalidad y operatividad de la entidad, seguridad en las áreas, e integridad del personal en general.
4. **ANTECEDENTES:**
El centro de salud 7 de junio, ubicado en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, es una zona con alto indicador de crecimiento de su población y aumento de la demanda al servicio de salud, principalmente para mujeres gestantes, niños y adulto mayor. Durante los últimos años de servicio y operación del Centro de Salud, se visualiza el desgaste en su infraestructura, techo, cielo raso, pared, instalaciones eléctricas e iluminación, instalaciones de agua y accesorios, instalaciones sanitarias y desagüe, lo que compromete y dificulta la correcta funcionalidad del personal médico, administrativo y de vigilancia, efectuar una correcta atención al ciudadano, por la alta exposición de daños por falta de mantenimiento en el centro de salud.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Objetivo General: Recuperar la operatividad y funcionalidad de las instalaciones del Centro de Salud 7 de Junio de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, con una correcta contratación y ejecución del servicio de Mantenimiento de la Infraestructura.
Objetivo Específico: Contratar el servicio externo para el Mantenimiento de Infraestructura del Centro de Salud 7 de Junio de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo
6. **TIPOS DE INTERVENCIONES:**
 - ✓ Trabajos y servicios provisionales
 - ✓ Arquitectura
 - ✓ Instalaciones eléctricas
7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:** El proveedor realizará los siguientes trabajos:



	DESCRIPCIÓN	Und.	Parcial	Total
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 7 DE JUNIO-PRIMERA ETAPA			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	DESMONTAJES			
01.01.01.01	DESMONTAJE COBERTURA EXISTENTE	m2	675.00	675.00
01.01.01.02	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	pto	45.00	45.00
01.01.01.03	DESMONTAJE DE ARTIFACTOS DE ILUMINACIÓN	pto	46.00	46.00
01.01.01.04	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR	pto	28.00	28.00
01.01.01.05	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	pto	46.00	46.00
01.01.01.05.01	DESMONTAJE DE CABLEADO	m	182.00	182.00
01.02	ARQUITECTURA			
01.02.01	COBERTURAS			
01.02.01.01	COBERTURA DE CALAMINA	m2	675.00	675.00
01.02.02	CARPINTERIA DE MADERA			
01.02.02.01	TIJERALES DE MADERA	m2	156.80	156.80
01.02.03	GANALETAS			
01.02.03.01	CANALETA DE DRENAJE FLUVIAL	m	148.00	148.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.03.01	SALIDAS ELECTRICAS			
01.03.01.01	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	36.00	36.00
01.03.01.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	56.00	56.00
01.03.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE	pto	56.00	56.00
01.03.01.04	ARTIFACTO FLUORESCENTE EN INTERIORES	und	25.00	25.00
01.03.02	SISTEMA DE CABLEADO			
01.03.02.01	TENDIDO DE LINEA CON ACOMETIDA DE COBRE N°02X14 MM2	m	250.00	250.00
01.03.02.02	TENDIDO DE LINEA DE CIRCUITOS EXISTENTES	GLB	1.00	1.00
01.03.03	SISTEMA DE PROTECCIÓN			
01.03.03.01	CAMBIO DE LLAVES TERMICOS DE 3X100	und	5.00	5.00
01.03.03.02	CAMBIO DE LLAVES DE PROTECCIÓN DE MAYOR CAPACIDAD DE 50 AMP	und	15.00	15.00
01.03.03.03	CAMBIO DE LLAVES TERMOMAGNETICOS A DIFERENCIALES	und	10.00	10.00
01.03.03.04	CAMBIO DE TERMINALES TIPO OJAL N°TE MUZ	und	25.00	25.00
01.03.03.05	CAMBIO DE LLAVES MONOFASICAS DEL SISTEMA ELECTRICO	und	16.00	16.00



8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La entidad, centro de salud, brindará toda la información disponible referente al servicio, para el cumplimiento del objeto de la contratación.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedor (RNP).
No estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.
RUC en condición vigente, habida y activa.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Ninguna.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: La ejecución del servicio externo de Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud 7 junio de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, se realizará en la sede de la entidad, ubicado en el Jr. Los Girasoles Mz. 5 Lt. 27, en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de 15 días calendarios.

12. GARANTÍA:

El proveedor tendrá responsabilidad por los vicios ocultos y la calidad del servicio, lo cual le será notificado para las correcciones necesarias, sin costo alguno a la institución, dentro de la vigencia de los siete (07) días calendarios de recibida la notificación, así mismo, la garantía deberá ser de doce (12) contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

13. FORMA DE PAGO:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

Se efectuará en un único pago, en moneda nacional soles, donde de los 07 días de otorgada la conformidad de la prestación del servicio.

Así mismo se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe técnico de ejecución y conclusión del servicio.
- Comprobante de pago – Factura Electrónica autorizado por la Sunat.
- Conformidad del servicio emitido por el área usuaria.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la entidad, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

15. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, F= 0.40
- Para plazos mayores a treinta (30) días, para bienes, servicios en general y consultorías, F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de contrato vigente.

El proveedor incurre aplicación de penalidad, cuando:

- No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio o contrato.
- Quando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado y 173 de su Reglamento.

17. OTRAS PENALIDADES:

Ninguna.

18. CONFORMIDAD:

El acta de conformidad del servicio externo de Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud 7 Junio de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, debe emitirse previa verificación física. El responsable del área de contrataciones, debe elaborar el informe técnico final, el cual será visado por la oficina administrativa, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del contratista adjudicado, indicando la conclusión del servicio.
- Factura del contratista.
- Acta de conformidad suscrita por el responsable de la entidad contratante.
- Copia del contrato y/o orden de servicio.

19. Anexos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

TERMINO DE REFERENCIA

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 7 DE
JUNIO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL
PORTILLO**

UCAYALI-2023

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) Escaleras Tipo Telescópica de 24 pasos. - Cuatro (04) Amoladoras eléctrica recargable de 15-20V. - Diez (10) Plataformas de Andamios. - Cuatro (04) Taladro atornillador de impacto eléctrico recargable de 15-20V, incluye dado magnético. - Cuatro (04) Arnés de cuerpo completo, incluye cinturón de anclaje. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacén con techo y puerta o portón principal mínimo de 100m2 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio:</p> <p>Titulado en la carrera de: (01) Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de titulado de Ingeniero Civil, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>



	<p><i>experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil soles con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de infraestructura, acondicionamiento de entidades públicas del sector salud.</p> <p>El postor debe acreditar una certificación en la norma ISO14001:2015, para controlar y/o minimizar aspectos e impactos ambientales en el lugar de trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

	<p>En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas lectivas, en curso de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en curso de Bioseguridad Laboral.- Capacitación Mínima de quinientas (500) horas lectivas, en curso de Ingeniería de la Calidad.- Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas lectivas, en curso de Diseño Estructural y/o Infraestructuras. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero de Calidad en proyectos, obras y/o servicios sobre infraestructura en establecimientos de salud. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [95] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²	

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N° 01- CORONEL PORTILLO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>De [15] hasta [30] días calendario: [1] puntos</p> <p>De [1] hasta [15] días calendario: [2] puntos</p>
C. SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión del Medio Ambiente certificado acorde con ISO 14001:2015, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Construcción, Mejoramiento y/o Mantenimiento de Infraestructuras de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 14001 [3] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 14001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**ITEM 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
PUESTO DE SALUD NUEVO BAGAZÁN**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO
DE SALUD NUEVO BAGAZÁN DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL
PORTILLO.”



UCAYALI - 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO – PUESTO DE SALUD NUEVO BAGAZÁN.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad poner en óptimas condiciones los ambientes de los puestos y centros de salud de la RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO.

3. ANTECEDENTES:

Actualmente los puestos y centros se encuentran deteriorado y con una infraestructura en malas condiciones asimismo el sistema eléctrico, el sistema de desagüe se encuentra obstruidos y los aparatos sanitarios se encuentran averiados por lo que se requiere su adecuado mantenimiento.

4. ALCANCES y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- **DATOS DEL PUESTO DE SALUD**

UBICACIÓN:



5. META EVALUATIVA

Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO BAGAZAN			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01.01	PLAN DE TRANSPORTE DE MATERIALES			
01.01.01.01.01	CARGUIO Y DESCARGUIO MANUAL DE MATERIAL	glb	1.00	1.00
01.01.01.01.02	TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIAL	glb	2.00	2.00
01.01.01.01.03	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL	glb	1.00	1.00
01.01.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA			
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	pto	10.00	10.00

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

01.01.01.02.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	pto	15.00	15.00
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR	pto	11.00	11.00
01.01.01.02.04	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	pto	16.00	16.00
01.01.01.02.05	DESMONTAJE DE CABLEADOS	m	35.00	35.00
01.01.01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	pto	11.00	11.00
01.01.01.02.07	DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA	m2	19.02	19.02
01.01.01.02.08	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	170.00	170.00
01.01.01.02.09	ELIMINACIÓN DE PICADOS Y/O REMONICIONES	m3	0.47	0.47
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	8.00	8.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00
01.02	ARQUITECTURA			
01.02.01	COBERTURAS			
01.02.01.01	TIJERALES DE MADERA	und	5.00	5.00
01.02.01.02	COBERTURA DE CALAMINA 1.80X0.80M.	m2	170.00	170.00
01.02.01.03	CANALETAS DE DRENAJE FLUVIAL DE Ø 4", INCLUYE INSTALACIÓN	m	34.00	34.00
01.02.02	CIELO RASOS			
01.02.02.01	CIELORRASO DE DRYWALL O MADERA	m2	109.94	109.94
01.02.03	CARPINTERIA DE MADERA			
01.02.03.01	PUERTA Y VENTANA			
01.02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA E=45.0 MM CON MDF 4 MM LAMINADO INC. MARCO E INSTALACIÓN	und	11.00	11.00
01.02.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE MADERA INC. MARCO E INSTALACIÓN	m2	19.02	19.02
01.02.03.02	CERRAJERIA			
01.02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO B	pto	11.00	11.00
01.02.04	PINTURAS			
01.02.04.01	PINTURAS EN CIELORRASOS Y VIGAS			
01.02.04.01.01	PINTURA OLEO MATE EN CIELORRASO Y VIGAS	m2	109.79	109.79
01.02.04.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES			
01.02.04.02.01	PINTURA EN MUROS EXTERIOR	m2	140.00	140.00
01.02.04.02.02	PINTURA EN MUROS INTERIOR	m2	140.00	140.00
01.02.04.02.03	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	250.00	250.00
01.02.04.03	SEÑALÉTICA INDICATIVA			
01.02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INDICATIVA INC./INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	8.00	8.00
01.02.04.03.02	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	und	8.00	8.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES SANITARIAS H=0.6 M.	m	12.00	12.00
01.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL P/TUB.D=M4"	m	8.00	8.00
01.03.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL P/TUB.D=1 M1/2"-3"	m	7.00	7.00
01.03.01.04	RELLENO COMPACTADO A MANO, CON MATERILA PROPIO	m3	0.48	0.48
Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01.03.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.01	APARATOS SANITARIOS			
01.03.02.01.01	LAVATORIO TIPO A-3 (LOZA VITRIFICADA, 23"X18", GRIFERIA CONVENCIONAL SOLO AGUA FRIA)	und.	3.00	3.00
01.03.02.01.02	INODORO TIPO C-4	und	3.00	3.00
01.03.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.02.01	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA LOCIÓN ANTIBACTERIAL)	und	3.00	3.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

01.03.02.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.03.01	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	6.00	6.00
01.03.02.03.02	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	6.00	6.00
01.03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø1/2"	pto	6.00	6.00
01.03.03.02	SUM E INST. DE ACCESORIOS VALVULAS Y OTROS			
01.03.03.02.01	SUM. E INST. TEE DE 1" PVC SP	und	18.00	18.00
01.03.03.02.02	SUM. E INST. TEE DE 3/4" PVC SP	und	6.00	6.00
01.03.03.02.03	SUM. E INST. CODO DE PVC DE 3/4" ROSCADO CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.04	SUM. E INST. CODO DE PVC 1/2" X 90° SP CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.05	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 3/4" ROSCADO CLASE 10	m	20.00	20.00
01.03.03.02.06	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC DE 1/2" ROSCADO CLASE 10	m	20.00	20.00
01.03.03.02.07	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	und	12.00	12.00
01.03.03.02.08	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	12.00	12.00
01.03.03.02.09	PRUEBA HIDRAULICA	und	1.00	1.00
01.03.04	SISTEMA DE DESAGUE			
01.03.04.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN			
01.03.04.01.01	SALIDAS DE DESAGUE PVC SAL-PESADA 2"	pto	12.00	12.00
01.03.04.01.02	SALIDAS DE DESAGUE PVC SAL-PESADA 4"	pto	12.00	12.00
01.03.04.01.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC SAL-PESADA 2"	pto	2.00	2.00
01.03.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN			
01.03.04.02.01	TUBERIA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	6.00	6.00
01.03.04.02.02	TUBERIA PVC SAL - PESADA Ø4"	m	14.00	14.00
01.03.04.03	ACCESORIOS DE REDES			
01.03.04.03.01	CODO PVC SAL-PESADA 2"X90°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.02	CODO PVC SAL-PESADA 2"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.03	CODO PVC SAL-PESADA 4"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.04	TEE PVC SAL -PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.05	YEE PVC SAL -PESADA 4"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.06	YEE PVC SAL -PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.07	YEE C/REDUCCION PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.08	REDUCCION PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
01.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.			
01.04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	11.00	11.00
01.04.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	11.00	11.00
01.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE	pto	10.00	10.00
01.04.01.04	SALIDA DE LLAVES TERMINAS DE 32AMP	pto	5.00	5.00
01.04.01.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE EN INTERIORES	und	9.00	9.00
01.04.01.06	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EN EXTERIORES	und	2.00	2.00
01.04.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00	1.00
01.04.02	INSTALACION DE BATERIAS Y PANELES SOLARES			
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS	und	1.00	1.00
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES	und	1.00	1.00
Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01.05	PROTOCOLO SANITARIO ANTE EL COVID-19			
01.05.01	EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD			
01.05.01.01	CABINA DE DESINFECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	1.00
01.05.01.02	BANDEJA DE DESINFECCIÓN DE ZAPATOS	und	1.00	1.00
01.05.01.03	TERMOMETRO DIGITAL BASICO	und	1.00	1.00
01.05.01.04	LAVATORIO TIPO A-3 PORTATIL	und	1.00	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

01.05.01.05	TÓPICO PREFABRICADO	und	1.00	1.00
01.05.01.06	EQUIPOS MEDICOS PARA TÓPICO	und	0.50	0.50
01.05.02	ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA			
01.05.02.01	LENTES DE SEGURIDAD (BLACO)	und	10.00	10.00
01.05.02.02	MASCARILLA	und	15.00	15.00
01.05.02.03	ALCOHOL AL 70%	und	10.00	10.00
01.05.02.04	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	15.00	15.00
01.05.02.05	LEGIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	und	5.00	5.00

6. TERRENO

De acuerdo a las características que se puede ver en la zona es de superficie plana y abunda la vegetación e inundable en épocas de creciente del río, con una clasificación preliminar del suelo como limo-arcilloso; Se ha estimado una capacidad portante de 0.80 Kg./cm² a una profundidad de 3.00 mts.

La temporada más seca dura 4.8 meses, del 8 de mayo al 2 de octubre. El mes con menos días mojados es Julio, con un promedio de 5.1 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

- DATOS DEL PUESTO DE SALUD

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento : Ucayali
Provincia : Coronel Portillo
Distrito : Manantay
Lugar : Caserío Nuevo Bagazan
Zona : Rural
Regional Natural : Selva Baja



7. TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO

TOPOGRAFÍA:

La zona presenta un relieve variado, distinguiendo varios paisajes, áreas de características aluviales con superficies planas, la zona donde se va a construir la estructura es la plana y libre de obstáculos.

SUELOS:

Los suelos son arenosos y arcillosos y de naturaleza aluvial muy apropiada para la Ganadería y Agricultura, Las fuentes de agua, en el ámbito de la provincia son abundantes en las épocas de verano.

Sus formas de suelo y/o Tierras comprenden desde montañas a zonas de llanura, así como las diversas litologías superficiales, definen los comportamientos morfo dinámicos donde la erosión mayor ocurre en los territorios montañosos más abruptos y en las inmediaciones de los ríos.

En las zonas formadas por lomas cubiertas por exuberantes vegetaciones presenta comportamientos morfo-dinámicos de escasa intensidad, sin embargo, la erosión potencial de estos relieves es bastante alta de producirse deforestaciones intensas.

La tala indiscriminada de terrenos planos y relieves altos, realizadas por los colonos con el objeto del aprovechamiento forestal y desarrollo agropecuario esto está produciendo una activación de los procesos morfo-dinámicos y generando cambios climáticos, hídricos y otros relacionados con el medio natural.

8. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

GEOMORFOLOGÍA:

Se encuentra ubicado en el Caserío Éxito, en el distrito de Manantay, geográficamente a 1 hora de la ciudad de Pucallpa capital de la provincia de Coronel Portillo, en chalupa con motor fuera de borda en plena región Selva del departamento de Ucayali, se encuentra a una altitud de 156 m.s.n.m, coordenadas UTM: Este 564678 y Norte 9071196.

Por las razones expuestas se garantiza la estabilidad para la construcción a realizarse.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

CLIMATOLÓGICA:

En el distrito, los veranos son cortos, cálidos y parcialmente nublados; los inviernos son cortos, calurosos, mojados y nublados y está opresivo durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 21 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.

El caserío Éxito está ubicado en la Provincia de Coronel Portillo, su población se divide entre niños, jóvenes, adultos y ancianos.

Durante el trabajo de campo se mantuvo relación directa con las autoridades del Caserío y el personal responsable del Puesto de Salud para diversas actividades realizadas,

ACTIVIDAD EN LA JURISDICCIÓN

La población del caserío Éxito tiene como principal actividad la agricultura, dedicándose al sembrío de maíz, yuca, plátano, arroz, cítricos, etc.

Como también se dedican a la crianza de animales domésticos y a la caza de animales selváticos, pesca artesanal, y en poca escala a la tala de árboles (Maderera).

IDIOMA DEL POBLADO

La población de Caserío, utiliza el castellano como lengua predominante en la actualidad, aunque se evidenció que existes pobladores que hablan otros dialectos que son el quechua y shipibo, pero son por lo general los adultos o adultos mayores debido a que estos la tuvieron como lengua materna pero que en la actualidad se está perdiendo esta aceptación por lo que la nueva generación no la tiene en práctica a pesar de que la institución educativa tiene profesores bilingües.

Otra de las causas podría ser la migración de personas a esta localidad ya que este caserío alberga personas de diferentes lugares y diferentes costumbres.

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA

Las viviendas de la zona son de material madera, livianas y rústicas, con techo de calamina, algunas con techo de hoja de palma, sus accesos (Senderos y Calles) son de afirmado, la zona cuenta con su Centro comunal, escuelas, Puesto de salud, y su iglesia.

SERVICIOS BASICOS

En el Caserío Éxito, existen organismos de bases reconocidas, como son: su junta directiva presidida por el teniente gobernador, Institución Educativa y Establecimiento de Salud.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- ✓ AGUA: El sistema de agua potable de la comunidad esta malogrado y se abastecen del agua del río
- ✓ DESAGÜE: No se cuenta con servicio de Desagüe.
- ✓ ELECTRICIDAD: En la actualidad el caserío no cuenta con suministro de Energía eléctrica.
- ✓ VIAS DE COMUNICACIÓN: Si cuenta con señal de teléfonos móviles, y también con red de internet.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización) y por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

PENALIDADES: (Obligatorio)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad la aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Para plazo mayores a sesenta (60) días $F= 0.25$

El Área Usuaría, además de incluir la Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

HIDROLOGÍA:

Río Ucayali y afluentes:

El río Ucayali es el principal río para el departamento de Ucayali, se origina en el nevado Mismi a 5597 msnm en la provincia de Caylloma en la región Arequipa, tienen una longitud de 842 millas (1354.778 km) y un ancho de 400 a 1,100 m, con una dirección de sur a norte.

Se divide en alto Ucayali, desde su formación hasta la desembocadura del río Pachitea y en Bajo Ucayali desde dicha desembocadura hasta su confluencia con el Marañón.

Es navegable todo el año, caudaloso y de curso meandrico con formación de islas que varían en forma y tamaño, su velocidad promedio es de 4 nudos (7.408 km/h) en el Bajo Ucayali, mientras que en el Alto Ucayali puede llegar hasta 8 nudos (14.816 km/h).

Posee un lecho formado por arena y limo, mientras que aguas arriba el lecho se vuelve pedregoso, con playas de grava y piedras, sus aguas son de color sepia por la gran cantidad de sedimentos que lleva en suspensión.

VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN.

Para llegar al área de estudio se toma como punto de partida la ciudad de Pucallpa.

MEDIOS DE TRANSPORTE

Fluvial: Por el río navegable Ucayali - Destinos principales: Pucallpa, Caserío Nuevo Bagazan aproximadamente a 1 hora y media en chalupa y otros caseríos cercanos pertenecientes al distrito de Manantay.

Hacia el área de influencia Fluvial: la zona se encuentra ubicada en el caserío Nuevo Bagazan.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ Teléfono Celular: Cuenta con señal de Movistar y Claro las 24 horas.
- ✓ Internet: Cuenta con Satelital en Movistar, Claro

II. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACION Y ENTORNO.

La Población está conformada por 11,147 habitantes (INEI - 2018), siendo el índice de pobreza extrema de 32.8 % y un índice de desnutrición del 30.4%, (INS-2021).

Su población se divide entre niños, jóvenes, adultos y ancianos. Durante el trabajo de campo se mantuvo relación directa con las autoridades del Caserío y el personal responsable del Puesto de Salud para diversas actividades realizadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días calendario.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN: (Obligatorio)

La recepción del servicio estará a cargo del responsable del área de mantenimiento, previa revisión de las partidas establecidas en los términos de referencia, y la conformidad será otorgada por el jefe del puesto y/o centro de salud.

FORMA DE PAGO: (obligatorio)

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido la conformidad del jefe del puesto y/o centro de salud.

SERVICIOS

El Establecimiento de Salud donde se realizará la intervención cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable pero no de desagüe, la provisión de agua se da por la red pública de la comunidad y el suministro de energía eléctrica es por la red pública y los paneles solares existentes es para cubrir el requerimiento necesario de la cadena de frío.

ESTADO ACTUAL



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

El establecimiento se encuentra en funcionamiento la infraestructura presenta falta de mantenimiento.

DE LA INTERVENCIÓN

TIPO DE INTERVENCIÓN PREVISTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- A)- Acciones de mantenimiento - Trabajos provisionales y Servicio Preliminares
- B)- Acciones de mantenimiento - Especialidad de Arquitectura
- C)- Acciones de mantenimiento - Instalaciones Eléctricas
- D)- Acciones de mantenimiento - Instalaciones Sanitarias.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Del Supervisor del Servicio Titulado de la carrera de: Un (01) Ingeniero Civil (Colegiado y habilitado)</p> <p>Acreditación:</p> <p>El grado de titulado del Ingeniero Civil, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> </div> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida.</p>
A.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Del Supervisor del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas lectivas, en curso Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Requisitos:

Del Supervisor del Servicio

- Experiencia Laboral mínima de doce meses (12), como Residente en Servicios de Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Salud y/o Educativa.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan en el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 30.000.00 (Treinta mil con 00/100)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de Compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación los (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**ITEM 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD
ÉXITO**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD
ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO"**

UCAYALI - 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar las adecuadas condiciones de trabajo para el personal asistencial de turno. Generar una adecuada interconexión entre áreas de trabajo. Brindar una mejor calidad de atención para los pacientes diagnosticados con diferentes tipos de enfermedades pertenecientes al área de influencia en estudio.

3. ANTECEDENTES

La Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, con fines de realizar mejoras a sus establecimientos de salud, ha considerado un presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura del puesto de salud Éxito. Dentro de sus objetivos de brindar y mejorar la calidad del servicio a la población que se atiende en este establecimiento, y generar mejores espacios de trabajo para el personal de salud, con las condiciones arquitectónicas mínima necesaria, ha creído conveniente realizar el mantenimiento de los ambientes, promoviendo de esta manera un mejor desempeño laboral, y sobre todo como consecuencia de esto, un mejor desempeño en la atención de las necesidades de los usuarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el Servicio de Ejecución del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Éxito de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo

5.1. METAS

De acuerdo al nuevo planteamiento realizado se ejecutarán las siguientes metas:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD EXITO			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01.01	PLAN DE TRANSPORTE DE MATERIALES			
01.01.01.01.01	CARGUIO Y DESCARGUIO MANUAL DE MATERIAL	GLB	1.00	1.00
01.01.01.01.02	TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIAL	GLB	1.00	1.00
01.01.01.01.03	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL	GLB	1.00	1.00
01.01.01.02	DESMONTAJES			
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	plo	4.00	4.00
01.01.01.02.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	plo	11.00	11.00
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR	plo	10.00	10.00
01.01.01.03	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	plo	8.00	8.00
01.01.01.04	DESMONTAJE DE CABLEADOS	m	40.00	40.00
01.01.01.05	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	plo	8.00	8.00
01.01.01.06	DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA	m2	19.00	19.00
01.01.01.07	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	189.00	189.00
01.01.01.08	DESMONTAJE DE TABIQUERIA MADERA (EXISTENTE)	m2	296.75	296.75
01.01.01.09	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m2	156.00	156.00
01.01.01.10	ELIMINACION DE PICADOS Y/O REMONICIONES	m2	120.00	120.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION PRESONAL	und	8.00	8.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00
01.02	ARQUITECTURA			
01.02.01	CARPINTERIA DE MADERA			
01.02.01.01	PILOTES			
01.02.01.01.01	PILOTES DE MADERA DE 4"X4"X2.50M	und	70.00	70.00
01.02.01.02	ENTRAMADO DE MADERA PARA PISO			
01.02.01.02.01	VIGAS DE MADERA DE 2"X4"X2.50M	m	126.00	126.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

01.02.01.02.02	VIGUETAS DE MADERA DE 2"X3"X2.50M	m	138.70	138.70
01.02.01.03	PISOS	m2	177.00	177.00
01.02.01.03.01	PISO DE MADERA			
01.02.01.04	TIJERAL DE MADERA	und	6.00	6.00
01.02.01.04.01	TIJERALES DE MADERA ANCHO99MM			
01.02.01.05	TABICQUERIA	m2	316.40	316.40
01.02.01.05.01	TABICQUERIA DE MADERA			
01.02.01.06	PUERTAS Y VENTANAS			
01.02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA, E = 45.0 MM CON MOF 4 MM LAMINADO INC. MARCO E INSTALACIÓN	und	11.00	11.00
01.02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE MADERA INC. MARCO E INSTALACIÓN	m2	19.20	19.20
01.02.01.07	CERRAJERÍA	pla	11.00	11.00
01.02.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO B			
01.02.02	COBERTURAS	m2	220.00	220.00
01.02.02.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 E=20 MM			
01.02.02.02	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE METALICO	m	40.00	40.00
01.02.03	CIELORRASO	m2	171.00	171.00
01.02.03.01	CIELORRASO DE DRYWALL O MADERA			
01.02.04	PINTURA			
01.02.04.01	PINTURA DE CIELORRASOS, VIGAS	m2	171.00	171.00
01.02.04.01.01	PINTURA OLEO MATE EN CIELORRASO Y VIGAS			
01.02.04.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	141.00	141.00
01.02.04.02.01	PINTURA EN MURO EXTERIOR			
01.02.04.02.02	PINTURA EN MURO INTERIOR			
01.02.05	SEÑALÉTICO INDICATIVA	und	8.00	8.00
01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INDICATIVA INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS			
01.02.05.02	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	und	8.00	8.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES SANITARIAS H=0.6 M.	m	12.00	12.00
01.03.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS T. NORMAL PTUB. D=M4"	m	8.00	8.00
01.03.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS T. NORMAL PTUB. D=1 M1/2"-3"	m	7.00	7.00
01.03.01.04	RELLENO COMPACTADO A MANO, CON MATERIAL PROPIO	m3	0.48	0.48
01.03.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.01	APARATOS SANITARIOS			
01.03.02.01.01	LAVATORIO TIPO A-3 (CERÁMICA VITRIFICADA, 20"X18", CONTROL MUÑECA)	und	5.00	5.00
01.03.02.01.02	INODORO TIPO C-4	und	3.00	3.00
01.03.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.02.01	JABONERA TIPO H-8 (ADOSADO A LA PARED PARA Loción ANTIBACTERIAL)	und	5.00	5.00
01.03.02.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.03.01	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	8.00	8.00
01.03.02.03.02	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	5.00	5.00
01.03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø 3/4"	und	5.00	5.00
01.03.03.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS VALVULAS Y OTROS			
01.03.03.02.01	SUM. E INST. TEE DE 1" PVC SP	und	18.00	18.00
01.03.03.02.02	SUM. E INST. TEE DE 3/4" PVC SP	und	6.00	6.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

01.03.03.02.03	SUM. E INST. CODO DE PVC 3/4" X 90° SP CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.04	SUM. E INST. CODO DE PVC 1/2" X 90° SP CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.05	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC 3/4" X 90° SP CLASE 10	m	50.00	50.00
01.03.03.02.06	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC 1/2" X 90° SP CLASE 10	m	65.00	65.00
01.03.03.02.07	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 1" A 1/2"	und	3.00	3.00
01.03.03.02.08	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	3.00	3.00
01.03.03.02.09	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00	1.00
01.03.04	SISTEMA DE DESAGÜE			
01.03.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN			
01.03.04.01.01	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	und	12.00	12.00
01.03.04.01.02	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 4"	und	12.00	12.00
01.03.04.01.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC SAL - PESADA 2"	und	12.00	12.00
01.03.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN			
01.03.04.02.01	TUBERÍA PVC SAL - PESADA 4"	m	35.00	35.00
01.03.04.02.02	TUBERÍA PVC SAL - PESADA 2"	m	16.00	16.00
01.03.04.03	ACCESORIOS DE REDES			
01.03.04.03.01	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.02	CODO PVC SAL-PESADA 2"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.03	CODO PVC SAL-PESADA 4"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.04	TEE PVC SAL - PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.04	YEE PVC SAL - PESADA 4"	und	5.00	5.00
01.03.04.04.01	YEE PVC SAL - PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.04.02	YEE C/REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.03.04.04.03	REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
01.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SENALES DEVILES			
01.04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	plo	9.00	9.00
01.04.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	und	9.00	9.00
01.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE	plo	18.00	18.00
01.04.01.04	SALIDA PARA DE LLAVES TERMINCAS DE 32 AMP	plo	5.00	5.00
01.04.01.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE EN INTERIORES	plo	9.00	9.00
01.04.01.06	ARTEFACTO FLUORESCENTE EN INTERIORES	plo	2.00	2.00
01.04.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	1.00
01.04.02	INSTALACION DE BATERIAS Y PANELES SOLARES			
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	plo	1.00	1.00
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	und	1.00	1.00
01.05	PROTOCOLO SANITARIO ANTE EL COVID-19			
01.05.01	EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD			
01.05.01.01	CABINA DE DESINFECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	1.00
01.05.01.02	BANDEJA DE DESINFECCIÓN DE ZAPATOS	und	1.00	1.00
01.05.01.03	TERMOMETRO DIGITAL BASICO	und	1.00	1.00
01.05.01.04	LAVATORIO A-3 PORTATIL	und	1.00	1.00
01.05.01.05	TÓPICO PREFABRICADO	und	1.00	1.00
01.05.01.06	EQUIPOS MEDICOS PARA TÓPICO	und	1.00	1.00
01.05.02	ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA			
01.05.02.01	LENTE DE SEGURIDAD	und	10.00	10.00
01.05.02.02	MASCARILLA	und	15.00	15.00
01.05.02.03	ALCOHOL AL 70%	und	10.00	10.00
01.05.02.04	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	15.00	15.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con personal clave y equipamiento estratégico el cual se detallarán en los requisitos de calificación.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad designará un supervisor el cual coordinará y supervisará toda la ejecución de la prestación.

5.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

5.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.5.1. Mantenimiento Preventivo
No aplica.

5.5.2. Soporte Técnico
No aplica

5.6. Requerimientos del proveedor y de su personal

Perfil del Proveedor

- El contratista deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Deberá ser Persona Natural y/o Jurídica.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- Con datos vigentes a la presentación de la propuesta

Perfil del Personal

Jefe y/o Residente de Mantenimiento
Bachiller en Ingeniería Civil

5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio



ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION
1	UCAYALI	C. PORTILLO	CALLERIA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento : Ucayali
Provincia : Coronel Portillo
Distrito : Calleria
Lugar : Caserio Exito
Zona : Rural
Coord. UTM : 564678.6 Este
9071196.9 Norte
Regional Natural : Selva Baja

Plazo

El servicio se ejecutará en días calendarios los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación del servicio con la indicación de la ruta crítica.

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
1	UCAYALI	C. PORTILLO	CALLERIA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ÉXITO DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	45 D/C

5.8. Resultados esperados

El resultado esperado es que la prestación se ejecute según lo detallado en el Expediente técnico y la normatividad del Ministerio de Salud, a fin de cumplir con la finalidad pública de la contratación.

5.9. Otras Obligaciones del Contratista

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables al servicio; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el contratista por la infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en lugar de la prestación.

El contratista deberá de considerar los protocolos sanitarios para la ejecución del presente servicio, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por el Estado.

En contratista está obligado a dar cumplimiento a lo indicado por el supervisor designado por la Entidad, debiendo otorgar facilidades y/o elementos necesarios a fin de que realice el control y seguimiento de la ejecución del servicio.

5.10. Adelantos
No aplica

5.11. Subcontratación
No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

5.12. Confidencialidad

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

5.13. Propiedad Intelectual

No aplica.

5.14. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, para lo cual el contratista deberá presentar la documentación que sustente el pago, deberán contar con la conformidad de la Entidad de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

5.15. Fórmula de reajuste

No aplica

5.16. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector.
3	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en el servicio.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Inspector
4	Cuando el contratista utilice maquinaria o equipo de características inferiores a las propuestas en su oferta presentada.	50% de 1 U.I.T por cada maquinaria o equipo y por cada vez que sea detectado	Según informe del Inspector
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del Inspector
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la	20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según informe del Inspector



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.19. Normativa específica

No aplica

5.20. Sistema de Contratación

Suma Alzada

5.21. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 90%

5.22. Norma Anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no lleva a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante

5.23. Norma Antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dación en general, o cualquier beneficio, o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

6. ANEXOS

Expediente Técnico de cada ruta.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Requisitos:

El postor deberá contar con:

- Estado ACTIVO y HABIDO en la página Web de la SUNAT, en la Actividad de construcción y/o mantenimiento de edificios

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de ficha RUC SUNAT en la que indique el estado HABIDO, en la Actividad de construcción y/o mantenimiento de edificios

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente del Reglamento, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



B CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad
1	LAPTOP	2.00
2	PLOTTER	1.00
3	IMPRESORA	1.00
4	NIVEL AUTOMATICO	1.00

DESCRIPCIÓN

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler y/u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- a) **Jefe y/o Residente de Mantenimiento**
 Bachiller Ingeniero Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional a nombre de la Nación. El grado de bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que EL GRADO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.1 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- 120 horas lectivas y/o académicas, en Diplomado en Diseño Profesional de Concreto Armado.
- 120 horas lectivas y/o académicas, en Diplomado en gerencia en administración y gestión pública
- 120 horas lectivas y/o académicas en Diplomado de especialización en contrataciones con el estado
- 120 horas lectivas y/o académicas en Curso de valorización y liquidación de obras por contrata usando herramientas de Excel.
- 120 horas lectivas y/o académicas en Curso de Regulación en electricidad.
- 120 horas lectivas y/o académicas en Curso de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- 120 horas lectivas y/o académicas en Curso de Seguridad en Trabajos de Altura.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

- 120 horas lectivas y/o académicas en Curso de análisis y diseño de estructuras con SAP 2000.
- 30 horas lectivas y/o académicas en Curso adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo
- 30 horas lectivas y/o académicas en Curso Administración de almacén de obra.
- 25 horas lectivas y/o académicas en el curso lectura de planos de arquitectura.
- 25 horas lectivas y/o académicas en el curso modelado de estructuras.
- 24 horas lectivas y/o académicas en el curso lectura de planos de instalaciones sanitarias.

Acreditación:

Los diplomados debe ser certificado o auspiciado por una universidad (copia simple), los cursos será con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

C. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales y similares, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos y/o acondicionamiento y/o instalación de edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, una vez en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia respectiva.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 PUNTOS</p>

B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[05puntos]
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[05] puntos
B.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como RESIDENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Diseño Profesional de Concreto Armado. - Diplomado en gerencia en administración y gestión pública - Diplomado de especialización en contrataciones con el estado <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Diploma (certificado o auspiciado por una universidad), certificados, constancias.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div>	<p>Más de 200 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de [160] hasta [200] horas lectivas: [3] puntos</p> <p>Más de [120] hasta [160] horas lectivas: [1] puntos</p>
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
C.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²	05 puntos

² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 41 hasta 40 días calendario: 05 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 43 hasta 42 días calendario: 03 puntos
	De 45 hasta 44 días calendario: 02 puntos

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA **10 puntos**

<p>Evaluación: Se evaluará las mejoras que propongan y coadyuven a la mejora de los Términos de Referencias como la ejecución del presente Servicio que ayuden a garantizar el cumplimiento de alcance, calidad y plazo del presente servicio.</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de breve memoria descriptiva y la descripción objetivamente las mejoras los Términos de Referencias como la ejecución del presente Servicio</p>	<p>Una Mejora : 02 puntos Tres Mejoras : 05 puntos Cinco Mejoras : 10 puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral, de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiación, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	



E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado ³ acorde con ISO 9001:2015 ⁴ o Norma Técnica	(Máximo 5 puntos) Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos

³ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Mantenimiento de Infraestructuras de Salud en General.

No presenta Certificado ISO 9001

0 puntos

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁹. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁸ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.

F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

(Máximo 3 puntos)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Mantenimiento de Infraestructuras de Salud en General]^{10 11}



⁵ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁶ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

F.2 Práctica:
Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Mantenimiento de Infraestructuras de Salud en General.^{15 16}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁷.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

F.3 Práctica:
Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mantenimiento de Infraestructuras de Salud en General.^{20 21}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**ITEM 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DEL PUESTO DE SALUD VARGAS GUERRA**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO
DE SALUD DE VARGAS GUERRA DE LA RED DE SALUD N° 01
CORONEL PORTILLO.”



UCAYALI - 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE LA RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO – PUESTO DE SALUD DE VARGAS GUERRA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad poner en óptimas condiciones los ambientes de los puestos y centros de salud de la RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO.

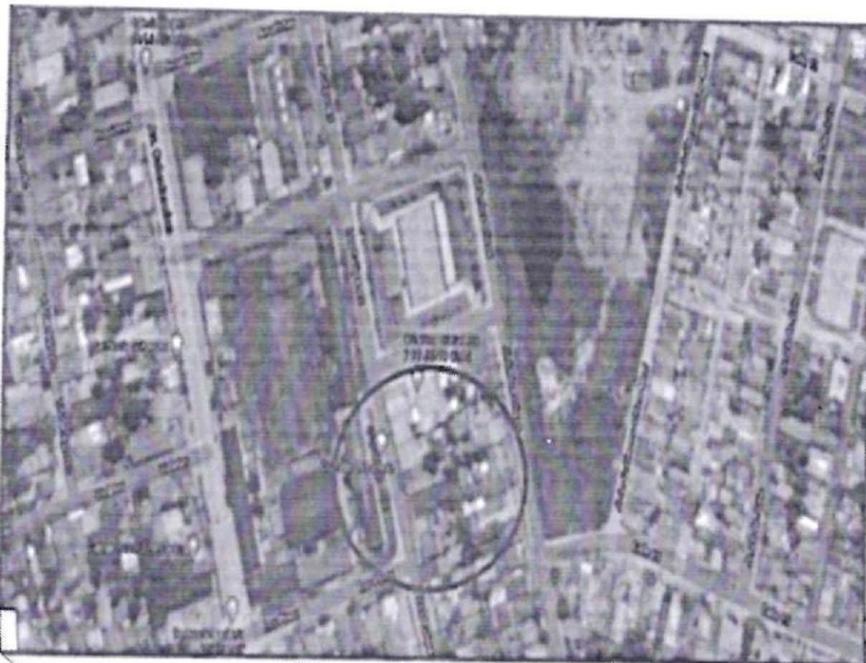
3. ANTECEDENTES:

Actualmente los puestos y centros se encuentran deteriorado y con una infraestructura en malas condiciones asimismo el sistema eléctrico, el sistema de desagüe se encuentra obstruidos y los aparatos sanitarios se encuentran averiados por lo que se requiere su adecuado mantenimiento.

4. ALCANCES y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- DATOS DEL PUESTO DE SALUD

UBICACIÓN:



Plano de Ubicación geolocalizado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

5. META EVALUATIVA

Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD VARGAS GUERRA			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01.01	PLAN DE TRANSPORTE DE MATERIALES			
01.01.01.01.01	CARGUIO Y DESCARGUIO MANUAL DE MATERIAL	glo	1.00	1.00
01.01.01.01.02	TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIAL	glo	2.00	2.00
01.01.01.01.03	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL	glo	1.00	1.00
01.01.01.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA			
01.01.01.02.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	pto	10.00	10.00
01.01.01.02.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	pto	15.00	15.00
01.01.01.02.03	DESMONTAJE DE INTERRUPTOR	pto	11.00	11.00
01.01.01.02.04	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	pto	16.00	16.00
01.01.01.02.05	DESMONTAJE DE CABLEADOS	m	35.00	35.00
01.01.01.02.06	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	pto	11.00	11.00
01.01.01.02.07	DESMONTAJE DE VENTANA DE MADERA	m2	19.02	19.02
01.01.01.02.08	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	170.00	170.00
01.01.01.02.09	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA (EXISTENTE)	m2	170.30	170.30
01.01.01.02.10	ELIMINACION DE PICADOS Y/O REMONICIONES	m3	171.00	171.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	und	8.00	8.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00
01.02	ARQUITECTURA			
01.02.01	CARPINTERIA DE MADERA			
01.02.01.01	PILOTES			
01.02.01.01.01	PILOTES DE MADERA DE 4"X4"X1.50M	und	50.00	50.00
01.02.01.02	PISOS			
01.02.01.02.01	PISO DE MADERA	m2	177.32	177.32
01.02.01.03	TIJERAL DE MADERA			
01.02.01.03.01	COLUMNAS DE MADERA Y DIAGONALES (LISTONES 2"X4"X12)	und	12.00	12.00
01.02.01.03.02	COLUMNAS DE MADERA Y DIAGONALES (LISTONES 3"X2"X12)	und	12.00	12.00
01.02.01.04	TABIQUERIA			
01.02.01.04.01	TABIQUERIA DE MADERA	m2	119.90	119.90
01.02.01.05	PUERTA Y VENTANA			
01.02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA, E=45.0 MM CON MDF 4 MM LAMINADO INC. MARCO E INSTALACIÓN	und	11.00	11.00
01.02.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE MADERA INC. MARCO E INSTALACIÓN	m2	19.02	19.02
01.02.01.06	CERRAJERIA			
01.02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO B	pto	11.00	11.00
01.02.02	COBERTURAS			
01.02.02.01	COBERTURA DE ALUZINC TR4 E=0.20 MM	m2	170.00	170.00
01.02.02.02	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	34.00	34.00
01.02.03	CIELO RASOS			
01.02.03.01	CIELORRASO DE DRYWALL O MADERA	m2	171.00	171.00
01.02.04	PINTURAS			
01.02.04.01	PINTURAS EN CIELORRASOS Y VIGAS			
01.02.04.01.01	PINTURA OLEO MATE EN CIELORRASO Y VIGAS	m2	109.79	109.79
01.02.04.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES			
01.02.04.02.01	PINTURA EN MUROS EXTERIOR	m2	141.00	141.00
01.02.04.02.02	PINTURA EN MUROS INTERIOR	m2	141.00	141.00
01.02.04.02.03	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	255.00	255.00
01.02.04.03	SEÑALÉTICA INDICATIVA			
01.02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INDICATIVA INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	und	8.00	8.00
01.02.04.03.02	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	und	8.00	8.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES SANITARIAS H=0.6 M.	m	12.00	12.00
01.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL PTUB.D=4M ⁴	m	8.00	8.00
01.03.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL PTUB.D=1 M1/2"-3"	m	7.00	7.00
01.03.01.04	RELLENO COMPACTADO A MANO, CON MATERILA PROPIO	m ³	0.48	0.48
01.03.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.01	APARATOS SANITARIOS			
01.03.02.01.01	LAVATORIO TIPO A-3 (LOZA VITRIFICADA, 23"X18", GRIFERIA CONVENCIONAL SOLO AGUA FRIA)	und	3.00	3.00
01.03.02.01.02	INODORO TIPO C-4	und	3.00	3.00
01.03.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.02.01	JABONERATIPO H-8 (ADOSADO A L APARED PARA LOCIÓN ANTIBACTERIAL)	und	3.00	3.00
01.03.02.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.02.03.01	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	6.00	6.00
01.03.02.03.02	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	6.00	6.00
01.03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA			
01.03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 CIROSCA Ø1/2"	pto	6.00	6.00
01.03.03.02	SUM E INST. DE ACCESORIOS VALVULAS Y OTROS			
01.03.03.02.01	SUM. E INST. TEE DE 1" PVC SP	und	18.00	18.00
01.03.03.02.02	SUM. E INST. TEE DE 3/4" PVC SP	und	6.00	6.00
01.03.03.02.03	SUM. E INST. CODO DE PVC DE 3/4" ROSCADO CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.04	SUM. E INST. CODO DE PVC 1/2" X 90° SP CLASE 10	und	6.00	6.00
01.03.03.02.05	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 3/4" ROSCADO CLASE 10	m	20.00	20.00
01.03.03.02.06	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC DE 1/2" ROSCADO CLASE 10	m	20.00	20.00
01.03.03.02.07	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	und	3.00	3.00
01.03.03.02.08	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	3.00	3.00
01.03.03.02.09	PRUEBA HIDRAULICA	und	1.00	1.00
01.03.04	SISTEMA DE DESAGUE			
01.03.04.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN			
01.03.04.01.01	SALIDAS DE DESAGUE PVC SAL-PESADA 2"	pto	12.00	12.00
01.03.04.01.02	SALIDAS DE DESAGUE PVC SAL-PESADA 4"	pto	12.00	12.00
01.03.04.01.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC SAL-PESADA 2"	pto	2.00	2.00
01.03.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN			
01.03.04.02.01	TUBERIA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	6.00	6.00
01.03.04.02.02	TUBERIA PVC SAL - PESADA Ø4"	m	14.00	14.00
01.03.04.03	ACCESORIOS DE REDES			
01.03.04.03.01	CODO PVC SAL-PESADA 2"X90°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.02	CODO PVC SAL-PESADA 2"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.03	CODO PVC SAL-PESADA 4"X45°	und	5.00	5.00
01.03.04.03.04	TEE PVC SAL - PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.05	YEE PVC SAL - PESADA 4"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.06	YEE PVC SAL - PESADA 2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.07	YEE REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.03.04.03.08	REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA 4"-2"	und	5.00	5.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS			
01.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.			
01.04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	11.00	11.00
01.04.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	11.00	11.00
01.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE	pto	10.00	10.00
01.04.01.04	SALIDA DE LLAVES TERMINAS DE 32AMP	pto	5.00	5.00
01.04.01.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE EN INTERIORES	und	9.00	9.00
01.04.01.06	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EN EXTERIORES	und	2.00	2.00
01.04.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

Item	Descripción	Und.	Parcial	Total
01.04.02	INSTALACION DE BATERIAS Y PANELES SOLARES			
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS	und	1.00	1.00
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES	und	1.00	1.00
01.05	PROTOCOLO SANITARIO ANTE EL COVID-19			
01.05.01	EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD			
01.05.01.01	CABINA DE DESINFECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	1.00
01.05.01.02	BANDEJA DE DESINFECCIÓN DE ZAPATOS	und	1.00	1.00
01.05.01.03	TERMOMETRO DIGITAL BASICO	und	1.00	1.00
01.05.01.04	LAVAFORIO TIPO A-3 PORTATIL	und	1.00	1.00
01.05.01.05	TÓPICO PREFABRICADO	und	1.00	1.00
01.05.01.06	EQUIPOS MEDICOS PARATÓPICO	und	0.50	0.50
01.05.02	ARTICULOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA			
01.05.02.01	LENTES DE SEGURIDAD (BLANCO)	und	10.00	10.00
01.05.02.02	MASCARILLA	und	15.00	15.00
01.05.02.03	ALCOHOL AL 70%	und	10.00	10.00
01.05.02.04	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	15.00	15.00
01.05.02.05	LEGIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	und	5.00	5.00

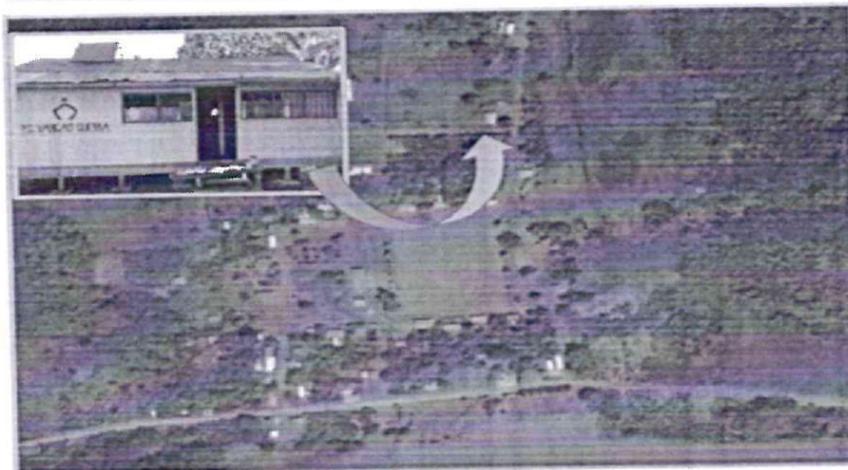
6. TERRENO

De acuerdo a las características que se puede ver en la zona es de superficie plana y abunda la vegetación e inundable en épocas de creciente del río, con una clasificación preliminar del suelo como limo-arcillosa; Se ha estimado una capacidad portante de 0.80 Kg. /cm² a una profundidad de 3.00 mts. La temporada más seca dura 4.8 meses, del 8 de mayo al 2 de octubre. El mes con menos días mojados en Masisea es Julio, con un promedio de 5.1 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento : Ucayali
 Provincia : Coronel Portillo
 Distrito : Masisea
 Lugar : Caserío Vargas Guerra
 Zona : Rural
 Coord. UTM : 578553.1 Este
 9061905.5 Norte
 Regional Natural : Selva Baja

UBICACIÓN DEL PUESTO DE SALUD VARGAS GUERRA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO

TOPOGRAFÍA:

La zona presenta un relieve variado, distinguiendo varios paisajes, áreas de características aluviales con superficies planas, la zona donde se va a construir la estructura es la plana y libre de obstáculos.

SUELOS:

Los suelos son arenosos y arcillosos y de naturaleza aluvial muy apropiada para la Ganadería y Agricultura, Las fuentes de agua, en el ámbito de la provincia son abundantes en las épocas de verano.

Sus formas de suelo y/o Tierras comprenden desde montañas a zonas de llanura, así como las diversas litologías superficiales, definen los comportamientos morfo dinámicos donde la erosión mayor ocurre en los territorios montañosos más abruptos y en las inmediaciones de los ríos.

En las zonas formadas por lomas cubiertas por exuberantes vegetaciones presenta comportamientos morfo-dinámicos de escasa intensidad, sin embargo, la erosión potencial de estos relieves es bastante alta de producirse deforestaciones intensas.

La tala indiscriminada de terrenos planos y relieves altos, realizadas por los colonos con el objeto del aprovechamiento forestal y desarrollo agropecuario esto está produciendo una activación de los procesos morfo-dinámicos y generando cambios climáticos, hídricos y otros relacionados con el medio natural.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

GEOMORFOLOGÍA:

Se encuentra ubicado en el distrito de Masisea, geográficamente a 1 hora de la ciudad de Pucallpa capital de la provincia de Coronel Portillo, en chalupa con motor fuera de borda en plena región Selva del departamento de Ucayali, se encuentra a una altitud de 156 m.s.n.m, coordenadas UTM: Este 564678 y Norte 9071196. Por las razones expuestas se garantiza la estabilidad para la construcción a realizarse.

CLIMATOLÓGICA:

En el distrito de Masisea, los veranos son cortos, cálidos y parcialmente nublados; los inviernos son cortos, calurosos, mojados y nublados y está opresivo durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 21 °C a 32 °C y rara vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.

Su población se divide entre niños, jóvenes, adultos y ancianos. Durante el trabajo de campo se mantuvo relación directa con las autoridades del Caserío y el personal responsable del Puesto de Salud para diversas actividades realizadas,

ACTIVIDAD EN LA JURISDICCIÓN

La población tiene como principal actividad la agricultura, dedicándose al sembrío de maíz, yuca, plátano, arroz, cítricos, etc. Como también se dedican a la crianza de animales domésticos y a la caza de animales selváticos, pesca artesanal, y en poca escala a la tala de árboles (Maderera).

IDIOMA DEL POBLADO

La población, utiliza el castellano como lengua predominante en la actualidad, aunque se evidencio que existes pobladores que hablan otros dialectos que son el quechua y shipibo, pero son por lo general los adultos o adultos mayores debido a que estos la tuvieron como lengua materna pero que en la actualidad se está perdiendo esta aceptación por lo que la nueva generación no la pone en práctica a pesar de que la institución educativa tiene profesores bilingües.

Otra de las causas podría ser la migración de personas a esta localidad ya que este caserío alberga personas de diferentes lugares y diferentes costumbres.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA

Las viviendas de la zona son de material madera, livianas y rústicas, con techo de calamina, algunas con techo de hoja de palma, sus accesos (Senderos y Calles) son de afirmado, la zona cuenta con su Centro comunal, escuelas, Puesto de salud, y su iglesia.

SERVICIOS BASICOS

Existen organismos de bases reconocidas, como son: su junta directiva presidida por el teniente gobernador, Institución Educativa y Establecimiento de Salud.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- ✓ AGUA: El sistema de agua potable de la comunidad esta malogrado y se abastecen del agua del río
- ✓ DESAGÜE: No se cuenta con servicio de Desagüe.
- ✓ ELECTRICIDAD: En la actualidad el caserío no cuenta con suministro de Energía eléctrica.
- ✓ VIAS DE COMUNICACIÓN: Si cuenta con señal de teléfonos móviles, y también con red de internet.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo (según lo indicado en su cotización) por los vicios ocultos de los bienes por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

PENALIDADES: (Obligatorio)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad la aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40

Para plazo mayores a sesenta (60) días F= 0.25

El Área Usuaría, además de incluir la Penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades.

HIDROLOGÍA:

Río Ucayali y afluentes:

El río Ucayali es el principal río para el departamento de Ucayali, se origina en el nevado Mismi a 5597 msnm en la provincia de Caylloma en la región Arequipa, tienen una longitud de 842 millas (1354.778 km) y un ancho de 400 a 1,100 m, con una dirección de sur a norte.

Se divide en alto Ucayali, desde su formación hasta la desembocadura del río Pachitea y en Bajo Ucayali desde dicha desembocadura hasta su confluencia con el Marañón.

Es navegable todo el año, caudaloso y de curso meandrónico con formación de islas que varían en forma y tamaño, su velocidad promedio es de 4 nudos (7.408 km/h) en el Bajo Ucayali, mientras que en el Alto Ucayali puede llegar hasta 8 nudos (14.816 km/h).

Posee un lecho formado por arena y limo, mientras que aguas arriba el lecho se vuelve pedregoso, con playas de grava y piedras, sus aguas son de color sepia por la gran cantidad de sedimentos que lleva en suspensión.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

VÍAS DE ACCESO Y COMUNICACIÓN.

Para llegar al área de estudio se toma como punto de partida la ciudad de Pucallpa.

MEDIOS DE TRANSPORTE

Fluvial: Por el río navegable Ucayali - Destinos principales: Pucallpa, Caserío Vargas Guerra aproximadamente a 1 hora en chalupa y otros caseríos cercanos pertenecientes al distrito de Masisea.

Hacia el área de influencia Fluvial: la zona se encuentra ubicada en el caserío Vargas Guerra en el distrito de Masisea.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ Teléfono Celular: Cuenta con señal de Movistar y Claro las 24 horas.
- ✓ Internet: Cuenta con Satelital en Movistar, Claro

II. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACION Y ENTORNO.

La Población del distrito de Masisea está conformada por 11,147 habitantes (INEI - 2018), siendo el índice de pobreza extrema de 32.8 % y un índice de desnutrición del 30.4%, (INS-2021).

El caserío Vargas Guerra está ubicado en el distrito de Masisea y la Provincia de Coronel Portillo, su población se divide entre niños, jóvenes, adultos y ancianos.

Durante el trabajo de campo se mantuvo relación directa con las autoridades del Caserío y el personal responsable del Puesto de Salud para diversas actividades realizadas,

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días calendarios.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN: (Obligatorio)

La recepción del servicio estará a cargo del responsable del área de mantenimiento, previa revisión de las partidas establecidas en los términos de referencia, y la conformidad será otorgada por el jefe del puesto y/o centro de salud.

FORMA DE PAGO: (obligatorio)

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido la conformidad del jefe del puesto y/o centro de salud.

SERVICIOS

El Establecimiento de Salud donde se realizará la intervención cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable pero no de desagüe, la provisión de agua se da por la red pública de la comunidad y el suministro de energía eléctrica es por la red pública y los paneles solares existentes es para cubrir el requerimiento necesario de la cadena de frío.

ESTADO ACTUAL

El establecimiento se encuentra en funcionamiento la infraestructura presenta falta de mantenimiento.

DE LA INTERVENCIÓN

TIPO DE INTERVENCIÓN PREVISTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- A)- Acciones de mantenimiento - Trabajos provisionales y Servicio Preliminares
- B)- Acciones de mantenimiento - Especialidad de Arquitectura
- C)- Acciones de mantenimiento - Instalaciones Eléctricas
- D)- Acciones de mantenimiento - Instalaciones Sanitarias



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio Titulado de la carrera de: Un (01) Ingeniero Civil (Colegiado y habilitado)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de titulado del Ingeniero Civil, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <table border="1" data-bbox="432 801 1150 902"> <tr> <td data-bbox="440 801 1142 824">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 824 1142 902">El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</td> </tr> </table> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida.</p>		Importante para la Entidad	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
Importante para la Entidad			
El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.			
A.2	CAPACITACIÓN		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas lectivas, en curso Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <table border="1" data-bbox="432 1294 1150 1395"> <tr> <td data-bbox="440 1294 1142 1317">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1317 1142 1395">Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</td> </tr> </table>		Importante	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
Importante			
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.			
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Supervisor del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia Laboral mínima de doce meses (12), como Residente en Servicios de Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Salud y/o Educativa. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>			



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan en el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 300, 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 30.000.00 (Treinta mil con 00/100)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de Compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI – RED DE SALUD N°01 CORONEL PORTILLO

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación los (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-GRU-RSCP-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.